

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO

## DECRETO No. 312

**SE CONCEDE PENSIÓN POR VEJEZ A LAS CC. MICAELA SÁNCHEZ PÉREZ Y AMELIA VUELVAS ALCARAZ, AL 64.26% Y 74.01 % DE SU SUELDO CORRESPONDIENTE A LAS CATEGORÍAS DE CUSTODIO, PLAZA DE CONFIANZA Y JEFE "A", PLAZA SINDICALIZADA, RESPECTIVAMENTE, ADSCRITA LA PRIMERA A LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y LA SEGUNDA AL JUZGADO EN MATERIA FAMILIAR DE COLIMA, DEPENDIENTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**LIC. MARIO ANGUIANO MORENO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado me ha dirigido para su publicación el siguiente

### DECRETO

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XL, Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que mediante oficios números DGG-219 y 345/11 de fechas 07 marzo y 04 de abril del 2011, se remitieron a esta Soberanía por conducto de la Dirección General de Gobierno, las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensiones por Vejez a favor de las CC. Micaela Sánchez Pérez y Amelia Vuelvas Alcaraz, cuyos expedientes les fueron turnados a la Comisión Dictaminadora mediante oficios números 1952 y 2048/011 de fechas 18 de marzo y 07 de abril del año 2011, suscritos el primero, por los CC. Diputados Ernesto Germán Virgen Verduzco y Patricia Lugo Barriga, Secretarios de la Comisión Permanente del Segundo Período de Receso correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, y el segundo, por los CC. Diputados Alfredo Hernández Ramos y José Luis López González, Secretarios de la Mesa Directiva en funciones.

**SEGUNDO.-** Que el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima, mediante oficio número DRH/0188/2011 de fecha 10 de febrero del presente año, así como mediante oficio 015 de fecha 05 de enero del año en curso el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ambos solicitaron al Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar las pensiones por Vejez a favor de las trabajadoras mencionadas en el considerando anterior.

**TERCERO.-** Que la C. Micaela Sánchez Pérez, actualmente se encuentra adscrita a la Dirección de Prevención y Readaptación Social, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, con la categoría de Custodio, plaza de confianza, contando con una antigüedad de 18 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director de Recursos Humanos, de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, a los diez días del mes de febrero del año en curso.

Mientras que la C. Amelia Vuelvas Alcaraz, actualmente se encuentra adscrita al Juzgado en materia Familiar de Colima, dependiente del Poder Judicial del Estado, con la categoría de Jefe "A", plaza sindicalizada, contando con

una antigüedad de 20 años 9 meses de servicio como se acredita con la Hoja de Servicio expedida por el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con fecha 4 de octubre del año 2010.

**CUARTO.-** Que la C. Micaela Sánchez Pérez, nació el día 27 de septiembre de 1946, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1161, correspondiente al año de 1965, expedida por el Oficial del Registro Civil de Zapotlán el Grande, Jalisco, el día 9 de enero de 2006, acreditando una edad de 64 años. Mientras que la C. Amelia Vuelvas Alcaraz, nació el día 31 de julio de 1949, según consta en la certificación de nacimiento del acta número 540, correspondiente al año de 1954, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 3 de septiembre del año 2010, contando con una edad de 61 años.

**QUINTO.-** Que de conformidad con lo anterior, con fundamento en el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, esta Comisión considera procedente otorgar pensiones por Vejez a las CC. Micaela Sánchez Pérez y Amelia Vuelvas Alcaraz, equivalente la primera al 64.26% de su sueldo correspondiente a la categoría de Custodio, plaza de confianza, adscrita a la Dirección de Prevención y Readaptación Social, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$ 5,826.51 y anual de \$ 69,918.12; y la segunda, equivalente al 74.01% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe "A", plaza sindicalizada, adscrita al Juzgado en materia Familiar de Colima, dependiente del Poder Judicial del Estado, y de acuerdo con el cálculo elaborado por el Jefe de Unidad de Apoyo Administrativo del Poder Judicial y aprobado por los integrantes del pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, le corresponde una percepción mensual de \$ 9,028.48 y anual de \$ 108,341.76.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente

#### **D E C R E T O No. 312**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se concede pensión por Vejez a la C. Micaela Sánchez Pérez, equivalente al 64.26% de su sueldo correspondiente a la categoría de Custodio, plaza de confianza, adscrita a la Dirección de Prevención y Readaptación Social, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$ 5,826.51 y anual de \$ 69,918.12. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida número 45102 del Presupuesto de Egresos del año 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se concede pensión por vejez a la C. Amelia Vuelvas Alcaraz, al 74.01% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe "A", plaza sindicalizada, adscrita al Juzgado en materia Familiar de Colima, dependiente del Poder Judicial del Estado, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$ 9,028.48 y anual \$ 108, 341.76. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida número 45102 del Presupuesto de Egresos del año 2011.

#### **T R A N S I T O R I O :**

**ÚNICO.-** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los once días del mes de mayo del año dos mil once

C.ARMIDA NÚÑEZ GARCÍA DIPUTADA PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS DIPUTADO SECRETARIO.- Rúbrica.-C. JOSÉ LUIS LÓPEZ GONZÁLEZ, DIPUTADO SECRETARIO.- Rúbrica.-

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en Palacio de Gobierno, al día 12 del mes de mayo del año dos mil once.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. MARIO ANGUIANO MORENO.-Rúbrica, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- DR. J. JESÚS OROZCO ALFARO.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. FRANCISCO MANUEL OSORIO CRUZ.- Rúbrica.-**